



**CAM**

CONSEJO ASESOR DE  
LA MAGISTRATURA  
DE TUCUMÁN



ACUERDO Nro. 156 /2024

En San Miguel de Tucumán, a los 7 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

## VISTO

La presentación de la Abog. Melisa Velia Hanssen Giffoniello en la que deduce impugnación contra la valoración de sus antecedentes personales en el concurso nro. 328 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones Sala II del Centro Judicial Capital); y

## CONSIDERANDO

I. La postulante plantea impugnación porque no se consideró su integración de temas en concursos de este Consejo.


Manifiesta que pese a haber alcanzado el tope reglamentario de 35 puntos, corresponde se valoren sus relevantes acreditaciones.

II. Al ingresar al análisis del recurso formulado por la Abog. Hanssen Giffoniello contra la calificación de sus antecedentes personales, previo a su tratamiento debemos remarcar que solo puede ser admitido en la medida que se verifiquen vicios de arbitrariedad en los términos del art. 43 del Reglamento Interno de este Consejo, circunstancia que no se ha configurado en el presente supuesto bajo estudio.

Advertimos que las temas integradas por la concursante fueron elevadas al Poder Ejecutivo de la Provincia con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción del concurso en trámite, sucedido el 3 de abril de 2023, por lo que no pueden ser consideradas de acuerdo al artículo 26 del RICAM que reza: *"Nuevos Antecedentes. - Los concursantes no podrán incorporar nuevos títulos, antecedentes o constancias luego del vencimiento del periodo de inscripción. El Consejo no tomará en cuenta aquellos antecedentes que hubieren sido indicados por el postulante, pero que no contaren con la debida documentación respaldatoria..."*.

Obsérvese que el 25 de octubre de 2023 se dispuso elevar las temas concernientes a los concursos números 304, 305 y 316 por acuerdos nros. 257/2023, 258/2023 y 261/2023 respectivamente, mientras que la correspondiente al concurso nro. 311 se remitió el 18 de marzo de 2024 por Acuerdo nro. 51/2024.

De la lectura de la norma y la elevación de sus temas, se observa que no resulta atendible su crítica. El artículo es absolutamente claro e impide a cualquier postulante

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

beneficiarse y/o sumar antecedente alguno a su legajo personal para un concurso en particular una vez cerrado el plazo para su inscripción, conforme criterio recurrente de este Consejo señalado en Acuerdo nro. 4/2020 del 6 de febrero de 2020 entre otros a los que nos remitimos.

Todo ello sin perjuicio de que, tal como lo reconoce la propia Abog. Hanssen Giffoniello, alcanzó el tope reglamentario de 35 puntos para la instancia de evaluación de antecedentes personales.

Los agravios en estudio no superan la mera disconformidad con su valoración, por lo que se rechaza la impugnación por inexistencia de arbitrariedad manifiesta.

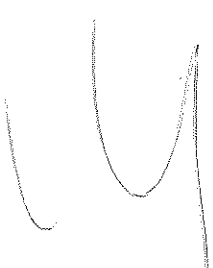
Por todo ello,

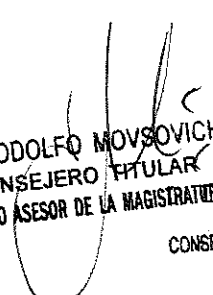
**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN**  
**ACUERDA**

Artículo 1º: **DESESTIMAR** la impugnación deducida por la Abog. Melisa Velia Hanssen Giffoniello contra la valoración de sus antecedentes personales en el concurso nro. 328 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones Sala II del Centro Judicial Capital), conforme lo considerado.

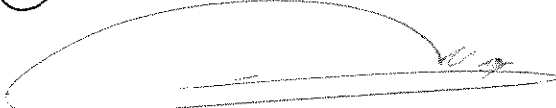
Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente a la impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

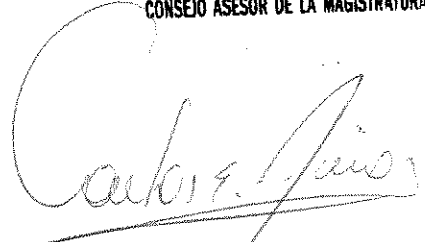
Artículo 3º: De forma.

  
Leg. MANUEL COUREL  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. RODOLFO MOVSOVICH  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. MARIO LEITO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. CARLOS ARIAS  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOCTOR

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA